



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040/2025-MPL

Lambayeque, 10 de febrero de 2025

VISTO:

INFORME N° 004-2025-MPL-MP-GDTI (30.01.2025), INFORME N°-114-2025-MPL-GDTI-SGI (31.01.2025), INFORME N° 75/2025-MPL-GDTI (03.02.2025), INFORME LEGAL N° 048-2025/MPL-OGAJ (04.02.2025), CARTA N° 0201/2025-MPL-OGACyGD (05.02.2025), CARTA N° 02-2025/MPL-COATyDUyR (05.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. Y en el artículo 76° establece que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos que en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economía de escala.

Que, con Informe N° 004-2025-MPL-MP-GDTI de fecha 30 de enero de 2025, la jefa de la Unidad Funcional Formuladora de Proyectos Arq. Claudia Maquita Macalopu, presenta a la Sub Gerencia de Infraestructura dirigido por el Ing. Luis Colonia Tejada, una adenda al Convenio N° 0256-2023-FIDT, sustentando la ampliación de plazo debido a que el tercer entregable se encuentra observado, por encontrarse incompleto, y aun no se realizó el registro de declaración de viabilidad en el Banco de Inversiones. Asimismo, refiere que hay un avance de ejecución física del 70% y el avance de ejecución financiera total de S/.70,346.88, correspondiente a un 60%, se solicita ampliación de plazo por 180 días calendarios.

Que, con Informe Legal N° 048-2025/MPL-OGAJ de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare procedente la suscripción de adenda al Convenio N° 0256-2023-FIDT por el plazo de 180 días calendarios, con la finalidad que se culmine la elaboración de la ficha técnica/estudio de pre inversión del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ÁLCANTARILLADO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CAPILLA SANTA ROSA DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y se proceda a remitir el expediente ante el Concejo Municipal a fin de que se faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Don Percy Alberto Ramos Puelles la suscripción del mismo, siendo el Acuerdo de Concejo un requisito indispensable para su suscripción de acuerdo a la Cláusula Once del Convenio N° 0256-2023-FIDT.

Que, mediante la Carta N°02-2025/MPL-COATyDUyR de fecha 05 de febrero de 2025, los señores regidores integrantes de la Comisión de Organización,

RECIBIDO 17 FEB 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040/2025-MPL PÁG. 02

Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, hacen de conocimiento que contando con la documentación necesaria, informes técnicos y legales aprobatorios, se pronuncian, dictaminando en precedente la autorización para la Adenda N° 1 al Convenio N° 256-2023-FIDT con el propósito que se culmine la elaboración de la ficha técnica, estudio de pre inversión del referido proyecto.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Extraordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 07 de febrero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración de la ADENDA N° 1 al Convenio N° 256-2023-FIDT con el propósito que se culmine la elaboración de la ficha técnica, estudio de pre inversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CAPILLA SANTA ROSA DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la ADENDA N° 1 al Convenio N° 256-2023-FIDT con el propósito que se culmine la elaboración de la ficha técnica, estudio de pre inversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN C.P. CAPILLA SANTA ROSA DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

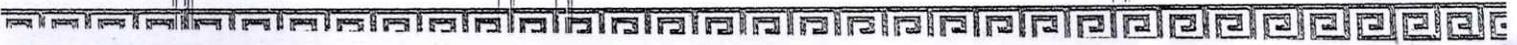
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE



RECIBIDO 17 FEB 2025

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA